000177/2016

Esquel, de mayo de 2017.-

------<u>VISTO</u>:----------

-----Las presentes actuaciones, y----------

------<u>CONSIDERANDO</u>:----------

-----Que, previo a resolver, atento las particularidades del caso en examen y las atribuciones que concede a este cuerpo el art. 36, pto. 2 a) de la Ley XIII Nº 5 del Digesto Jurídico provincial, disponemos la realización de una audiencia en los términos del artículo citado a fin de que comparezcan las partes a intentar una conciliación.----------

------Por ello, la Excma. Cámara de Apelaciones del Noroeste del Chubut.---

----------<u>R E S U E L V E</u>----------

-----1º) **CONVOCAR**, a la audiencia del día 01 de junio de 2017, a las 11:00 hs., a la que deberán concurrir las partes, debidamente asistidos por sus letrados, a los fines de intentar una conciliación.----------

2º) **REGÍSTRESE** y notifíquese.----------

La presente resolución es dictada por dos Jueces de Cámara por haberse alcanzado la mayoría (arts. 7 y 8 de la Ley V Nº 17 del DJP.) y encontrándose en uso de licencia el Dr. Günther Enrique Flass.----------

CLAUDIO A. PETRIS **JORGE LUIS FRÜCHTENICHT**

<u>REGISTRADA BAJO EL N° DEL LIBRO DE SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS DEL AÑO 2017. CONSTE.-</u>